

Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Don Angel Fernández Aguilar; suplente, don Antonio de la Hoz Fernández.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad: escalafonal y en activo servicio: Don Luis Ortiz Muñoz; suplente, don Remigio V. Tena Mateo.

Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don Joaquín García Álvarez; suplente, doña Angeles Roda Aguirre.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Manuel Fernández Galiano; suplente, don Antonio González Laso.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Francisco Rodríguez Adrados; suplente, don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1963.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de mayo de 1963 por la que se rectifica la de 17 de abril del mismo año referente al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de abril último, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, ha sido convocada a concurso-oposición una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada y adscrita a la enseñanza de «Química general».

Teniendo en cuenta que según comunica dicho Rectorado en escrito de fecha 29 de abril último ha habido error al formular la propuesta de referencia, ya que la plaza que se trata de proveer por dicho procedimiento es la correspondiente a la enseñanza de «Química inorgánica general», igualmente vacante en la Facultad expresada.

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 17 del pasado mes de abril, anteriormente citada, en el sentido de que la plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, convocada por la misma a concurso-oposición, se entienda es la correspondiente a la disciplina de «Química inorgánica general» en lugar de la de «Química general», como por el referido error se consignaba en dicha disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 26 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 27 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo) para la provisión en propiedad

de la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

A propuesta de la Facultad de Medicina, este Rectorado ha tenido a bien designar, con fecha de hoy, el Tribunal que a continuación se consigna, el cual ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de fecha 3 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para proveer la plaza vacante de Profesor adjunto de dicha Facultad, adscrita a «Otorrinolaringología». La relación de aspirantes admitidos se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 23 de enero último.

Tribunal

Presidente: Don Rafael Bartual Vicens.

Vocales: Don Francisco Gomar Guarner y don Marcelo Carreras Matas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio siguiente).

Valencia, 27 de abril de 1963.—El Rector, José Cortés.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Médico interno de «Patología y Clínica Médicas» (primera cátedra) y otra de «Patología general y Propedéutica clínicas».

La Facultad de Medicina de la Universidad de Granada convoca a concurso-oposición una plaza de Médico interno de la cátedra de «Patología y Clínica Médicas» (primera cátedra) y otra de «Patología general y Propedéutica clínicas».

Para tomar parte en el mismo, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener aprobados los ejercicios de Grado de Licenciado.
- c) Tener resuelta la situación militar, en el sentido de estar totalmente exento del mismo, o de haber realizado las prácticas correspondientes al grado que ostente en la Milicia Universitaria.
- d) Abonar en la Administración General de la Universidad la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.
- e) No haber transcurrido más de tres años desde la aprobación del último curso de la carrera.
- f) Abonar la cantidad de sesenta pesetas por los derechos de formación de expediente.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno, oral, consistente en contestar en el espacio de una hora a dos temas designados por el Tribunal, y otro, práctico, también a juicio del Tribunal.

Los nombramientos de Médicos internos tendrán validez para dos años, pasados los cuales, el interesado cesará en sus funciones.

La misión a desempeñar por los Médicos internos les será fijada por los Jefes de los servicios a que figuren adscritos, y tendrán además la obligación de residir en el Hospital Clínico de San Cecilio, de esta Facultad.

Los Médicos internos percibirán una gratificación anual de 9.600 pesetas, que habrán de ingresar en la Administración del Hospital Clínico de San Cecilio, como gastos de estancia y manutención.

Las solicitudes, dirigidas al Ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina, se presentarán en la Secretaría de la misma durante un plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Este concurso-oposición se regirá por lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo).

Los ejercicios de oposición comenzarán pasados tres meses de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Granada, 26 de abril de 1963.—El Secretario, José de la Higuera Rojas.—Visto bueno: El Decano, Antonio Galdó Villegas.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones a siete plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico.

Convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo último las plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico de esta Facultad, y terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en las oposiciones, han sido admitidos definitivamente los señores siguientes:

- D. Carlos Campuzano González.
- D. José Villamor León.
- D. Enrique Simón Marco.
- D. Andrés Arróniz Reverchón.
- D. José de Portugal Alvarez.
- D. Manuel Martín Alvarez.
- D. Luis Quiroga Merino.
- D. Manuel Sanchis Caballer.
- D. Juan Pedro Martín y Martín.
- D.ª María de los Angeles Pérez Pernia.
- D. José de Arizcun Pineda.
- D.ª María del Carmen Gutiérrez Villamayor.
- D. José Lloréns Maestre.
- D. Teodoro Casas Hernández.
- D.ª María Dolores Campo Alonso.
- D.ª Gloria Martínez Cuadrado.
- D. Pascual Zamora Niguez.
- D. Pedro Herrera Andújar.

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en las oposiciones a Médicos internos para los Servicios de Transfusión y Laboratorio Clínico.

Terminado el plazo reglamentario para la presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición de Médico interno pensionado de la Facultad de Medicina de Zaragoza, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de marzo de 1963, y a los efectos de lo que se establece en el Reglamento general de oposiciones, se publica la relación de solicitantes:

A la plaza adscrita al Servicio de Transfusión, don José Antonio Uguet de Resayre Puyol.

A la plaza adscrita al Servicio de Laboratorio Clínico, don José Muniesa Moraleda.

Zaragoza, 24 de abril de 1963.—El Decano, Enrique de la Figuera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convocan oposiciones para proveer diez plazas a Aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Montes.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Orden ministerial de 30 de marzo de 1963 se convoca oposición para proveer diez plazas de Aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Montes, más las vacantes que se produzcan en el mismo hasta el día en que sea publicada la lista de los aprobados, una vez que hayan ingresado la totalidad de los Ayudantes actualmente con derecho a ingreso.

Esta oposición se realizará entre Peritos de Montes con título oficial que no hayan cumplido cuarenta y cinco años de edad el día que expire el plazo de presentación de instancias

para tomar parte en la misma, y se verificará con arreglo a las normas y programas que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición se dirigirán a esta Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y se presentarán en la Sección de Personal dependiente de la Secretaría General de la misma durante los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las catorce horas. En el acto de presentación de instancias deberá abonar cada opositor la cantidad de trescientas pesetas, destinadas a cubrir los gastos que la oposición origine, y entregar dos fotografías, tamaño carnet, para la expedición de la correspondiente papeleta de examen, que presentará al Secretario del Tribunal necesariamente en el momento de dar comienzo a cada ejercicio, y el que no lo hiciere decaerá en su derecho definitivamente. Los opositores no podrán reclamar la devolución de la cantidad entregada, salvo en el caso de que no fueran admitidos a la oposición por estimarse que carecen de los requisitos necesarios para ello.

Las listas de opositores admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición, así como la composición del Tribunal y la fecha, lugar y hora de comienzo de la primera prueba, serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado». Los demás avisos, listas con número de sorteo para el orden de actuación, citaciones y calificaciones de las distintas pruebas, fecha y lugar del reconocimiento médico y otros que puedan interesar a los opositores se publicarán en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

Las pruebas de esta oposición no darán comienzo antes del 25 de noviembre de 1963, verificándose en los locales que designe el Tribunal.

Aquellos opositores que, reuniendo los requisitos exigidos, sean aprobados en los exámenes que realicen y fuesen hijos o huérfanos de Ingenieros de Montes, Ayudantes de Montes o Guardas del Cuerpo de Guardia Forestal del Estado, no cubrirán número en el total de plazas convocadas, ocupando el lugar que por su actuación pudiera corresponderles en la propuesta que formule el Tribunal examinador.

Los opositores que, en virtud de sus circunstancias personales, se crean con derecho a acogerse a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y, por tanto, no figurar en alguno de los grupos de la oposición restringida, lo indicarán concretamente, acompañando la documentación necesaria justificativa.

Para pasar de un ejercicio al siguiente, y, dentro de cada ejercicio, de un examen a otro será indispensable que el opositor obtenga una calificación media mínima, que será previamente fijada por el Tribunal.

De conformidad con lo que previenen las disposiciones en vigor, el número de aprobados por el Tribunal que al efecto se nombre por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con derecho a ocupar en su día las vacantes que rayan produciéndose, no podrá exceder del precitado número, desestimándose, por consiguiente, toda petición que pretenda excepción a lo que dispone esta convocatoria.

Todos los opositores han de someterse a un reconocimiento médico, que realizará un Facultativo designado por el Tribunal, expidiéndose por aquel, para cada interesado, un documento acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el ejercicio de la profesión, ajustándose para ello a las normas que serán fijadas por el Tribunal. En caso de duda, el Facultativo elevará al Tribunal informe por escrito, y éste resolverá sin apelación.

Una vez terminada la última prueba, el Tribunal redactará las listas de opositores que cubren plaza en cada uno de los grupos de la oposición restringida, así como la lista de los que no cubran en la no restringida. Con todas ellas formará la relación definitiva de opositores con derecho a ocupar plaza, en la que figurarán colocados exclusivamente por el orden de sus respectivas calificaciones.

De acuerdo con el apartado primero del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos necesarios. Dichos documentos serán los siguientes:

- A) Título oficial de Perito de Montes, copia notarial debidamente legalizada o certificación de haber realizado el pago legal para la obtención de dicho título.
- B) Certificación de nacimiento, legalizada si no fueran naturales de la provincia de Madrid.
- C) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad correspondiente.
- D) Certificación negativa de antecedentes penales.